



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente N.° 0000535, que contiene la Informe N.° 007-01-2025-AGC-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 065-01-205-UGC-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 016-01-2025-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que res responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, asimismo con Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, se aprobó el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los medicamentos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, con Resolución Ministerial N.° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, según el Decreto Supremo N.° 020-214-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”, tiene el objeto de establecer el marco normativo el aseguramiento universal social en salud, así como normar



el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento.

Que, mediante de la Resolución Ministerial N.° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N.° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión del riesgo en la atención en salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud.

Que, mediante el Informe N.° 007-01-2025-AGC-UGC-HCLLH/MINSA de fecha 20 de enero de 2025, el responsable y apoyo de la garantía para la calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el informe del cronograma de rondas de seguridad del paciente 2025, al Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital.

Que, mediante Nota Informativa N.° 065-01-2024-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite la solicitud de aprobación con resolución directoral del cronograma de rondas de seguridad del paciente 2025, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, mediante el Informe Legal N.° 016-01-2025-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, recomienda emitir el acto resolutorio directoral de aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Calidad; así como de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y; que en uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral-

ARTICULO 2°.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLCL/BVM

C.c.:
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Unidad de Personal
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 7: CRONOGRAMA ANUAL DE LAS RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

IPRESS: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
RESPONSABLE: Dr. DR.WILLY DE LA CRUZ LOPEZ

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 1:	10-/01/2025	10:30 am

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 2:	07/02/2025	10:30 am

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 3:	07/03/2025	10:30 am

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 4:	04/04/2025	10:30 am

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 5:	02/05/2025	10:30 am

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 6:	06/06/2025	10:30 am

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 7:	04/07/2025	10:30 am

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 8:	01/08/2025	10:30 am

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 9:	05/09/2025	10:30 am

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 10:	03/10/2025	10:30 am

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 11:	07/11/2025	10:30 am

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
ROND 12:	5/12/2025	10:30 am

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
C.M.P. 055290 / RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Titular Responsable de la IPRESS

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

BACH. JAQUELINE CHAVESTA CHERO
Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad del HCLLH

Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y SALUD AMBIENTAL UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

Med. Epid. José Luis BOLAÑOS ESPINOZA
C.M.P. 21694 / R.N.E. 20188

Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Mg. Maria C. Guíñones Negreiros
CEP 31250 Mg. N° 1548
Augusto en E.N. 02510

Jefe del Departamento de Enfermería
Responsable del Departamento de Enfermería